

IMSS: la e.firma será el único certificado digital para movimientos afiliatorios

El 16 de julio de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.290626/176.P.DIR, emitido por el Consejo Técnico del IMSS mediante el cual se establece que la e.firma (SAT) será el único certificado digital válido para realizar movimientos afiliatorios y para vincular representantes legales, exclusivamente a través del Escritorio Virtual.

Entrada en vigor: 17 de julio de 2026 (día siguiente a su publicación).

Principales obligaciones:

1. Uso exclusivo de la e.firma. Los actos que patrones o sujetos obligados realicen ante el IMSS por medios electrónicos (movimientos afiliatorios, entre otros) deberán firmarse con la e.firma emitida por el SAT, con los mismos efectos legales que una firma autógrafa y, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.
2. Eliminación del NPIE. El Número Patronal de Identificación Electrónica y el certificado digital propio del IMSS quedarán sin efectos.
3. Vinculación de representantes legales. Deberá hacerse únicamente mediante el Escritorio Virtual, usando la e.firma tanto del patrón/persona representada como del representante legal o apoderado.
4. Verificación previa. Confirmar vigencia de la e.firma propia y de los representantes, y actualizar las vinculaciones correspondientes en el Escritorio Virtual antes de que venza el plazo.

Plazo de migración: 90 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF (es decir, vence el 13 de octubre de 2026).

Recomendación: iniciar cuanto antes la revisión y actualización de e.firmas y vinculaciones para evitar rechazos o retrasos en trámites ante el Instituto una vez concluido el periodo de transición.

* * * * *

Ciudad de México, 20 julio de 2026.

Este documento ha sido preparado por A&H Haiat y Amezcua, S.C., por su propia cuenta, y es enviado a los destinatarios de este correo electrónico, única y exclusivamente con fines informativos. Las opiniones y recomendaciones que se expresan en este documento se refieren a la fecha que aparece en el mismo, por lo que pueden sufrir cambios como consecuencia de eventos posteriores. Las opiniones y recomendaciones contenidas en este documento se basan en información del Despacho, pero no constituyen una opinión legal en respuesta a una consulta específica, ni generan obligación o garantía, expresa o implícita respecto de su exactitud, integridad o suficiencia. En A&H Haiat y Amezcua, S.C. recomendamos que todos los esquemas de los contribuyentes sean revisados con un asesor fiscal, para lo cual nos ponemos a sus órdenes. El presente documento no constituye una oferta, ni una invitación o recomendación para la suscripción de documentos, celebración u omisión de actos, ni la compra o venta de activos, divisas o valores. Para cualquier información adicional relacionada con el contenido del presente correo, sírvase contactarnos a través de la siguiente dirección electrónica: contacto@haiatyamezcua.net Consulte nuestro aviso de privacidad en www.haiatyamezcua.net